

SE CONVOCA a las personas físicas y morales interesadas en prestar los servicios de “PAPELERIA ESCOLAR” a la comunidad tecnológica , en las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Monclova, ubicado en Carretera 57 Km 4.5 Col. Los 90 S, C.P. 25733 en Monclova, Coahuila. Con una población universitaria de aproximadamente 2300 personas en 2 turnos.

A presentar su propuesta de servicios de conformidad con las siguientes

Bases:

- I. Podrán participar todas las personas físicas y morales que tengan la capacidad para ofrecer un servicio de calidad y posean experiencia en el ramo de “Papelería” (anexar Curriculum)
- II. No podrán presentar proyecto ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren dentro de la nomina del plantel, ni sus familiares en primero, segundo y tercer grado, así como todo alumno inscrito en el plantel.
- III. El Instituto Tecnológico Superior de Monclova proporcionara el espacio para “La Papelería Escolar” de tamaño suficiente para prestar servicios al alumnado, personal docente y administrativo en forma simultánea, mediante la suscripción del contrato respectivo.
- IV. Las personas físicas y morales deberán prestar servicios de “La Papelería Escolar” en base a un servicio de calidad sin descuidar la economía del mismo, para atender a alumnos y personal del Instituto, con un horario flexible, acorde al del alumnado.
- V. El equipamiento (copiadoras, impresoras, estantes, exhibidores, etc.) serán aportados por el participante; el mantenimiento y resguardo será responsabilidad del mismo.
- VI. El participante deberá ofertar propuesta económica en forma semestral por concepto de concesión del servicio en moneda nacional.

VII. El contrato de arrendamiento será, por un año, (con revisión en dos sesiones) de acuerdo al desempeño, precios, trato, servicio de atención y tomando en consideración los resultados de los comentarios generados en los buzones de sugerencias del Instituto, sobre el servicio a la comunidad Tecnológica.

VIII. El participante, contratará por su cuenta y bajo su responsabilidad y condiciones las personas necesarias para prestar dichos servicios, de manera cordial, rápida y eficaz, para mantener en condiciones higiénicas el espacio, por lo que el Instituto Tecnológico Superior de Monclova no será considerado en forma alguna como patrón, ni como patrón sustituto del prestador de los servicios, ni del personal con el que se apoye.

X. El dictamen para determinar a qué participante se le adjudicará el servicio, así como los criterios de evaluación y selección, serán determinados por el Comité de Adquisiciones del Instituto, considerando calidad del servicio, variedad y economía del mismo.

XI. El dictamen se dará a conocer en Junta Pública el día viernes 14 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas en el Edificio 1 del Instituto Tecnológico Superior de Monclova. El participante ganador, iniciará sus servicios a partir del 07 de enero del 2019. Para lo cual, tendrán acceso a las instalaciones a partir del **viernes 04 de Enero de 2019, para realizar las adecuaciones necesarias, las cuales serán por cuenta del participante ganador.**

XII. Los participantes, interesados en la prestación del servicio mencionado bajo las bases indicadas, podrán presentar en sobre cerrado su propuesta ante el Comité de Adquisiciones del Instituto el día 11 de diciembre del presente año, a las 11:00 horas, en el Edificio 1, planta baja, del ITSM y solo podrá ingresar una persona que represente la propuesta a concursar con los siguientes documentos:

- 1) Nombre de la empresa, acta constitutiva, o acta de nacimiento, copia de su Registro Federal de Causantes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2) Identificación oficial (IFE).
- 3) Comprobante de domicilio.
- 4) Currículum de la persona física o jurídica, especificando su experiencia en la prestación de Servicios papelería escolar
- 5) Proyecto de la prestación de los servicios de la “papelería escolar” especificando lo siguiente:
 - a) Relación de productos y servicios a ofertar, especificando costos unitarios

b) Cantidad de personal necesario para la prestación del servicio.

c) Escrito en el que se compromete a responder de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social de los trabajadores que emplee en la prestación del servicio, adjuntando el registro Patronal ante el IMSS por lo que no podrá considerarse al Instituto Tecnológico Superior de Monclova, por ninguna circunstancia patrón solidario o sustituto.

d) Presentar en original y por duplicado, el **Manifiesto de no conflicto de intereses**, así como el **Código de Conducta de los Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza**

f) El horario de prestación del servicio al alumnado y personal del Instituto será de lunes a viernes de las 08:00 a las 20:30 horas y los sábados de 16:00 a 20:30 horas en calendario oficial escolar del Instituto, pudiendo extenderse a fines de semana y periodo vacacional cuando existan actividades institucionales.

G) Será motivo de descalificación: la presentación de cualquier documento apócrifo, o la falta de estos.

- Constancia de capacitaciones de las personas que laboraran en la papelería del uso de extintores.
- Comprobar experiencia en el ramo, presentando dos cartas de referencia.

Para informes y aclaraciones comunicarse con: Telma Galarza, correo electrónico tgalarza@itsmva.edu.mx Tel: 866 649 0379 ó acudir a las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Monclova en Carretera 57 km 4.5 Col. Los 90 S en Monclova, Coahuila